



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 51 De Viernes, 8 De Abril De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120210048500	Procesos Verbales	Manuel Gonzalez Bossio	Victor Manuel Esalas Gomez, Rosmiris Torres Torrens	07/04/2022	Auto Decide - 1.- Téngase Por Notificada A La Señora Demandada, Rosmiris Torrestorrens Del Presente Proceso, Como Lo Manifiesta.2.- Téngase Que El Otro Demandado Recibió Notificación Como La Empresade Mensajería Hace Constar, Por Lo Que Se Encuentra Surtiéndose Su Traslado.

Número de Registros: 2

En la fecha viernes, 8 de abril de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

5322f1ba-1c67-4551-96ef-b63c96e8a205



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 51 De Viernes, 8 De Abril De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120220007400	Procesos Verbales	Diana Catalina Ricaurte Chisco	Roy Armando Ducuara Carrillo	07/04/2022	Auto Decide - 1. Téngase Por Notificado Por Conducta Concluyente Al Señor Roy Armandoducara Carrillo Del Presente Proceso Y De Todas Las Providencias Del Mismo,De Conformidad Con El Artículo 301 Del C.G.P.2. Reconózcase A La Abogada A Ana Karina Duran Rodriguez, La Calidad Deapoderado Judicial De La Parte Demandada, En Los Términos Y Facultadesconferidas.

Número de Registros: 2

En la fecha viernes, 8 de abril de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

5322f1ba-1c67-4551-96ef-b63c96e8a205



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA**

Centro, Calle Del Cuartel, Edificio Cuartel Del Fijo Of 214
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.com

RADICADO: 13001311000120210007400
PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO
DTE: DIANA CATALINA RICAUTE CHISCO
DDO: ROY ARMANDO DUCARA CARRASQUILLA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, para al Despacho el presente proceso, informándole que existe un escrito para resolver del demandado - Cartagena 07 de abril de 2022.

THOMAS G. TAYLOR JAY

SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE Cartagena siete (07) de Abril dos mil veintidós (2022).-

De conformidad con el anterior informe secretarial, se consta memorial allegado a través del correo institucional del Despacho, mediante el cual el demandado señor ROY ARMANDO DUCRA CARROLLO, allega poder a través de apoderado judicial, en el que solicita reconocimiento de personería, el cual, por venir acreditado en debida forma, se accederá a ello.

En atención a que se recibió poder para representarle al interior de este proceso, se le tendrá por notificado al demandado por conducta concluyente conforme al Art 301 CGP.

Por consiguiente, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

RESUELVE:

1. Téngase por notificado por conducta concluyente al señor ROY ARMANDO DUCARA CARRILLO del presente proceso y de todas las providencias del mismo, de conformidad con el artículo 301 del C.G.P.
2. Reconózcase a la abogada a ANA KARINA DURAN RODRIGUEZ, la calidad de apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y facultades conferidas.

○ **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

• **ANA ELVIRA ESCOBAR**

Juez Primero de Familia del Circuito de Cartagena



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CARTAGENA**

Centro, Calle Del Cuartel, Edificio Cuartel Del
Fijo Of QQQ

J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.com

RADICADO: 130013110001-2021-00-048500

PROCESO: INVESTIGACION DE LA PARTERNIDAD IMPUGNACION

DTE: MANUEL GONZALEZ BOSSIO

DDOS: ROSMIRIS TORRES TORRENS y VICTOR MANUEL ESALAS GOMEZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, para el Despacho el presente proceso, informándole que existe escrito sin resolver de las partes. Cartagena D. T. y C., 7 de abril de 2022.

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA- Cartagena de Indias, D. T. y C., siete (7) de Abril de dos mil veintidós (2022).-

De conformidad con el anterior informe secretarial, se constata memorial allegado a través del correo institucional del Despacho el día 13 de diciembre de 2021, mediante el cual la demandada, señora ROSMIRIS TORRES TORRENS, allega escrito dándose por notificada de la demanda y manifestando su disposición a la prueba.

De otro lado, el apoderado demandante aporta constancia de notificación del otro demandado.

Así las cosas, se

RESUELVE:

1.- Téngase por notificada a la señora demandada, ROSMIRIS TORRES TORRENS del presente proceso, como lo manifiesta.

2.- Téngase que el otro demandado recibió notificación como la empresa de mensajería hace constar, por lo que se encuentra surtiéndose su traslado.

○ **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

• **ANA ELVIRA ESCOBAR**

Juez Primero de Familia del Circuito de Cartagena